



NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-44-P002986

CONSTITUCION DE ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA LTDA

OTORGAN

SRTA. CLAUDIA ISABEL MADRID MIELES

SR. DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO

CUANTIA. \$ 400,00

DI 3 COP.

G.M.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy VIERNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte la señorita CLAUDIA ISABEL MADRID MIELES, estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO, estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de

conocerlos por haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura comparecen: la señorita CLAUDIA ISABEL MADRID MIELES, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de profesión licenciada en enfermería y el señor DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de profesión ingeniero en sistemas informáticos. SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS.- Las comparecientes en forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia han resuelto constituir y mediante este acto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se denomina ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA LTDA., y se regirá por las leyes Ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que se detallan a continuación y que han sido acordados libremente por los fundadores. TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN La Compañía se denomina ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA LTDA. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETIVO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: El análisis, diseño, programación de sistemas, promoción, venta, exportación, distribución y comercialización de Software y tecnologías de la información; prestación de servicios de asesoría y gestión relacionados con el desarrollo de software y tecnologías de la información. Para la consecución de su objetivo social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



determinados o innominados o de cualquier otra índole, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social, además podrá ser representante, accionista así como comisionista de compañías nacionales o extranjeras u otras personas naturales o jurídicas. ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en el cuadro de integración de capital. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se produzca la disolución y liquidación anticipada por causas voluntarias o legales. ARTICULO SEXTO: SOCIOS.- Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías especialmente derecho a voto y a percibir utilidades a prorrata de las participaciones sociales pagadas que posean y podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General o especial Notarial. ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o

extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representa por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos Estatutos. La Junta General de socios elegirá cada cinco años el Gerente y al Presidente de la Compañía. ARTICULO OCTAVO. GERENTE. El Gerente será el representante legal judicial y extrajudicial de la Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y el artículo ciento veintitrés de la Ley de Compañías en la forma más amplia que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o insuficiencia de poderes siempre que actúe como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las Juntas Generales, intervendrá a nombre de la Compañía en cuanta escritura pública deba otorgar la misma,



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



firmará el nombramiento del Presidente. ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE

La Compañía contará con un Presidente, socio o no de la Compañía designado por la Junta General por un período de cinco años y podrá indefinidamente ser reelegido; su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente a quien le subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General. ARTICULO DÉCIMO. FISCALIZACIÓN.- La

Junta General realizará anualmente la fiscalización de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DUDA O VACÍO.- En caso de duda o vacío de estos

Estatutos la Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso. DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran que el capital de la

compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en especies de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTADO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
DAVID MEZA G.	396	396	396
CLAUDIA MADRID M.	4	4	4
TOTAL	400	400	400

La señorita CLAUDIA ISABEL MADRID MIELES aporta un Mouse óptico Genius XScroll GM-uno dos cero cero uno cuatro, color negro, PS/dos de tres botones con rueda de alta precisión. Año de fabricación dos mil trece, valorado en la suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. El mismo que ha sido avaluado por el otro socio fundador con excepción de la aportante, quien declara que sobre el referido bien-mueble, no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, bajo juramento declara que existen realmente y mediante este instrumento transfiere la propiedad en favor de la compañía, recibiendo a cambio cuatro

participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y tres reformado de la Ley de Compañías. El señor ingeniero DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO aporta el bien-mueble de su propiedad que se detalla a continuación: Computadora Laptop marca Dell Inspiron catorce z, color negra, con procesador Intel Core i cinco-dos cuatro uno cero M CPU dos punto treinta GHz, memoria RAM instalada ochó GB, pantalla de catorce pulgadas. Disco Duro de setecientos GB. Sistema operativo Windows siete de sesenta y cuatro bits. Año fabricación dos mil doce, valorado en la suma de trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. El mismo que ha sido avaluado por el otro socio fundador y no por el aportante. El aportante declara que sobre el referido bien-mueble, no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, bajo juramento declara que existen realmente y mediante este instrumento transfiere la propiedad en favor de la compañía, recibiendo a cambio trescientas noventa y seis participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete reformado de la Ley de Compañías. En todo caso los socios responderán ante la compañía y frente a terceros por los avalúos efectuados a los bienes aportados. Los socios declaran bajo juramento que se encuentran de acuerdo con lo estipulado en la presente escritura y por esta única ocasión designan como Gerente de la compañía a la señora JESICA ALEXANDRA MADRID MIELES y como Presidente al señor DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO, a cada uno por el período estatutario de cinco años. Queda autorizado el Doctor Francisco Moreno Badillo, o la Doctora Germania Moya Robayo, para realizar todos los trámites que sean pertinentes hasta alcanzar la inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento



NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí la Notaría, éstos se ratifican, y para constancia firman, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SRTA. CLAUDIA ISABEL MADRID MIELES

CC: 1714511803

CV: 016-0020

SR. DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO

CC: 1707096549

CV: 019-0240

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, Msc

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

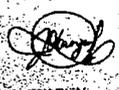


CÉDULA N.º **170709654-9**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MEZA GIRALDO DAVID ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-06-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JESICA ALEXANDRA MADRID MIELES



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. SISTEM. INFORMATI**
 V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEZA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIRALDO IRMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-24
 FECHA DE EXPIRACION
2024-07-24




DIRECCIÓN GENERAL FRENTE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

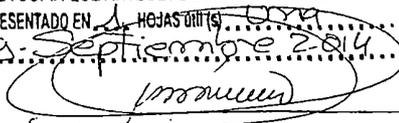
019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0240 NÚMERO DE CERTIFICADO
1707096549 CÉDULA
MEZA GIRALDO DAVID ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **INÁQUITO** **4**
 QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
 CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN **1** HOJAS UNIDAS
 Quito a **19 Septiembre 2014**



Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

0005

171451180-3

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: MADRID MIELES CLAUDIA ISABEL
 Lugar de nacimiento: FRANCIA
 Fecha de nacimiento: 1984-09-06
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: F
 Estado Civil: Soltera





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION LIC. ENFERMERIA V4333V2242

APellidos y Nombres del Padre: MADRID ARCOS JAIME RAFAEL
 Apellidos y Nombres de la Madre: MIELES MIELES SONIA PIEDAD
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-23
 Fecha de Expiración: 2020-08-23

Dr. Ursula I. Solá Coello Msc.
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
 016-0020
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MADRID MIELES CLAUDIA ISABEL

1714511803
 CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
 CANTÓN PARRQUIA 0 ZONA 0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA(O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 1 HOJA(S) una
 Quito a 19 Septiembre 2014

[Signature]
 Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7666223
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713624128 MUIRRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2014 1:00:57 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

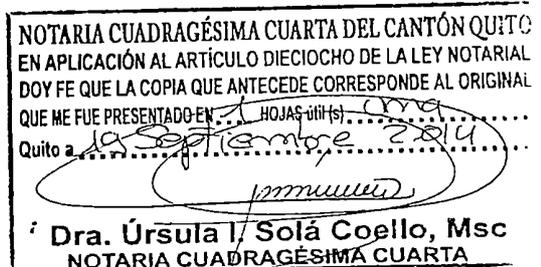
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6G8IL2 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

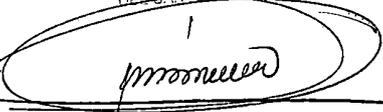


0000006

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CONSTITUCION DE ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA. LTDA., suscrita por la señorita CLAUDIA ISABEL MADRID MIELES y señor DAVID ALBERTO MEZA GIRALDO, en Quito, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, Msc

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 77265

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5469
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714511803	MADRID MIELES CLAUDIA ISABEL	Quito	SOCIO	Soltero
1707096549	MEZA GIRALDO DAVID ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA-

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

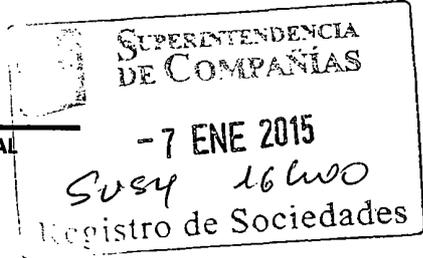
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000009

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALTURA SOLUCIONES ALTURSOL CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ALTURA SOLUCIONES	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: IÑAGUITO	BARRIO: IÑAGUITO	CIUDELA:	
CALLE: AV. DE LOS SHYRIS	NÚMERO: N32-218	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. ELOY ALFARO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO PARQUE CENTRAL	OFICINA No.: 501	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: (2) 3823800	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: JESI@ALTURA SOLUCIONES.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995517839	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: SECTOR PARQUE LA CAROLINA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JESICA MADRID			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1709090714			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p> SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - 7 ENE 2015 Susy 16 lwo Registro de Sociedades </p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

VA-01.2.1.4-F1

0000010



corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

**CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP**

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Autorización SRI No. 114355084 21/02/2014
Valida hasta 21/02/2015

NOMBRE MEZA GIRALDO DAVID ALBERTO			PERIODO FACTURADO NOVIEMBRE 2014		FACTURA No. 001-001-015100621	
DIRECCION AV DE LOS SHYRIS 344 Y AV ELOY ALFARO EDF. PARQUE CENTRAL			C.I./RUC 1707098549		MESES IMPAGOS	
BARRIO INAQUITO			TIPO DE SERVICIO TELEFONIA		FECHA DE EMISION 03/12/2014	
CIUDAD 0--			CATEGORIA VIRTUAL		VALOR RECLAMO 0	
CANAL DE PAGO DEBITO AUTOMATICO		BANCO F6F6B3B8B0ADD42	CUENTA O TARJETA E5817DAF9C611D9		VALOR A PAGAR \$ 184.80	
			NUMERO 901070			
			FECHA DE VENCIMIENTO 04 - ENERO - 2015			

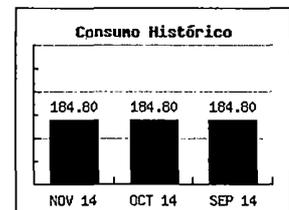
CUPÓN NÚMERO 0 DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	165.00
SUBTOTAL	-	165.00
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	19.88
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	184.80
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	184.80

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1707098549 se encuentran asociado(s) 4 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567